



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014 -2016/APCI-OGA

Miraflores, 04 de abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 35-2016-APCI/OGA-UASG, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, dependiente de la Oficina General de Administración y el Informe N° 056-2016-APCI/DE-OAJ, de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda a favor del contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2014/APCI, con fecha 07 de julio de 2014, se suscribió el Contrato N° 007-2014/APCI/OGA, con el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma ascendente a S/ 38,212.28 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Doce con 28/100 Soles), correspondiente al servicio de seguros patrimoniales para la APCI;

Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, se observa que, durante el año fiscal 2015, la Unidad de Contabilidad y Finanzas realizó de forma mensual el devengado de las facturas adelantadas, con excepción de las facturas 801-0000000021, 801-0000000022 y 801-0000000023, correspondientes al periodo del 25 de diciembre de 2014 al 25 de enero de 2015, las cuales se encuentran a la fecha pendientes de pago, toda vez que, el contratista no cumplió con su remisión oportuna;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 10 de enero de 2015, remitida a la APCI el día 12 de enero de 2015, el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS solicitó el pago de la deuda pendiente que mantiene esta Entidad, por el servicio prestado antes referido;

Que, con el informe de visto emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI, la referida unidad orgánica otorga la conformidad al servicio de seguros patrimoniales para la Entidad;



Que, mediante el Informe N° 056-2016-APCI/DE-OAJ, de fecha 12 de febrero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye entre otros aspectos lo siguiente:

"4.1. Procede reconocer la obligación pendiente de pago a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, en virtud al servicio de seguros patrimoniales correspondiente del 25 de diciembre de 2014 al 25 de enero de 2015, siendo el adeudo a pagar la suma de S/. 3,184.36 Nuevos Soles, conforme a la Orden de Servicio N° 0018 de fecha 20 de enero de 2015.

4.2. Se proceda a la asignación presupuestaria correspondiente y en su oportunidad la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP emita el Certificado de Crédito Presupuestario respectivo.

4.3. Se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar de los funcionarios o servidores públicos que omitieron el pago de la obligación pendiente por la prestación del servicio de seguros patrimoniales ante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, de ser el caso, se deberá remitir los antecedentes administrativos a la Comisión disciplinaria competente y a la Oficina de Control Interno"

Que, a través del Memorándum N° 163-2016/APCI-DE-OPP, del 30 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3, 185.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), para el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;



2



Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la norma en mención establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales en el Informe de visto, la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, ha ejecutado efectivamente el servicio contratado, y al tratarse de un adeudo generado en un ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de dicho crédito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y considerando que en el Informe N° 35-2016-APCI/OGA-UASG, de fecha 28 de enero de 2016, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, que constituye el informe técnico, y en el Informe N° 056-2016-APCI/DE-OAJ, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que constituye el informe legal, se opina a favor del reconocimiento de la obligación de pago pendiente a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente al servicio de seguros patrimoniales para la APCI; resulta procedente atender la solicitud presentada por la precitada empresa;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

En mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, el importe de S/. 3, 184.36 (Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 36/100 Soles), en atención a la Orden de Servicio N° 0018-2015, correspondiente al servicio de seguros patrimoniales para la APCI, del 25 de diciembre de 2014 al 25 de enero de 2015.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución conjuntamente con sus antecedentes a la Unidad de Administración de Personal, a fin que se efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.


Ma. GP. María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional